

Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación Tribunal convocatoria Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación.

El Sr. D. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha de 10 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de abstención en el Tribunal del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación, formulada por D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales (Secretario del Tribunal), por concurrir en el causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Designando en sustitución del anterior a D. Miguel Delgado Maestre como Secretario en el Tribunal de la Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación y a D. Francisco González Cuchillo como Secretario Suplente.

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 14 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

